

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Víctima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

EDUAR CLEVES TENEBUEL, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.594.263 de Morales, y en representación de mi hijo el menor **EDUAR ALEXIS CLEVES SOTELO**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.059.598.166 de Morales, y de mi hija la menor **SAMANTA CLEVES SOTELO**, identificada con NUIP. 1.059.609.503 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman nuestra representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba, provocándome graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

Atentamente,

Eduar Cleves
EDUAR CLEVES TENEBUEL
C.C. No. 1.059.594.263 de Morales



Acepto.

Manuel Fernando Benavides
MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllfercho@hotmail.com

Fabián Andrés Martínez Paz
FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 36882

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el nueve (9) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: EDUAR CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059594263 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

36882-1



Eduar cleves

8b51667de7

09/10/2023 17:32:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.



DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8b51667de7, 09/10/2023 17:32:36

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

JUAN CAMILO CLEVES SOTELO, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.595.635 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 13S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi padre **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

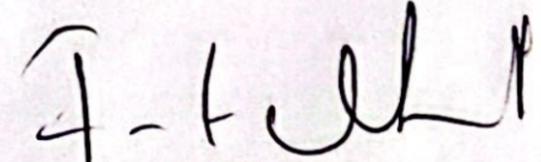
Atentamente,

Juan Camilo Cleves Sotelo
JUAN CAMILO CLEVES SOTELO
CC. No. 1.059.595.635 de Morales



Acepto.


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllifercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 36879

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el nueve (9) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: JUAN CAMILO CLEVES SOTELO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059595635 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Juan Camilo Cleves Sotelo



8838c03ac2

09/10/2023 17:27:40

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.



DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8838c03ac2, 09/10/2023 17:27:43

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Víctima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

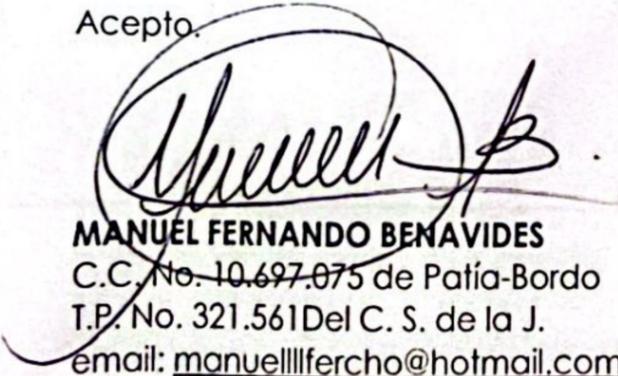
MARICELYS SOTELO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.597.837 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 13S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi cónyuge **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

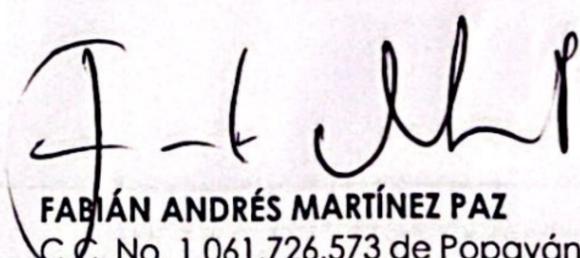
Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

Atentamente,

Maricelys Sotelo H 
MARICELYS SOTELO HERNANDEZ
CC. No. 1.059.597.837 de Morales

Acepto.


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllfercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1687

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: MARICELYS SOTELO HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059597837 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1687-1

Maricelys Sotelo H

cd8e6ec2c0

----- Firma autógrafa -----

11/10/2023 08:56:13

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información RECLAMACION.- PODER.



GLORIA MERCEDES HERNÁNDEZ ARCILA
 Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: cd8e6ec2c0, 11/10/2023 08:56:31



MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Víctima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

ANGELINO CLEVES LULIGO, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.720.341 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 13S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hijo **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

Atentamente,

Angelino Cleves
ANGELINO CLEVES LULIGO
CC. No. 4.720.341 de Morales



Acepto,

Manuel Fernando Benavides
MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuellfercho@hotmail.com

Fabián Andrés Martínez Paz
FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1691

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: ANGELINO CLEVES LULIGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004720341 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1691-1

Angelino Cleves

cb7632a690

----- Firma autógrafa -----

11/10/2023 10:05:59

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER .



GLORIA MERCEDES HERNÁNDEZ ARCILA
 Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: cb7632a690, 11/10/2023 10:06:11

GLORIA
 DE MORALES
 NOTARIA ÚNICA
 DE MORALES - CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA
 DE MORALES - CAUCA
 NOTARIA
 HERNÁNDEZ ARCILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA
 DE MORALES - CAUCA
 NOTARIA

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

TEOLINDA TENEBUEL HENAO, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.544.893 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional, No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe 13S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hijo **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

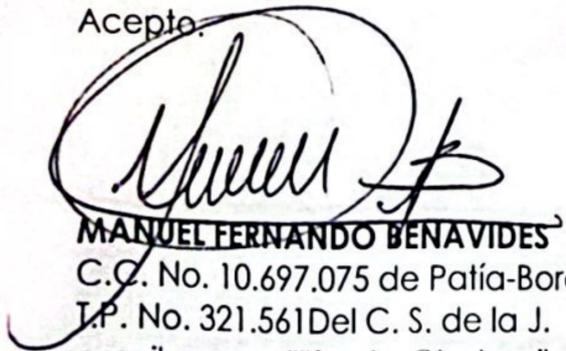
Atentamente,

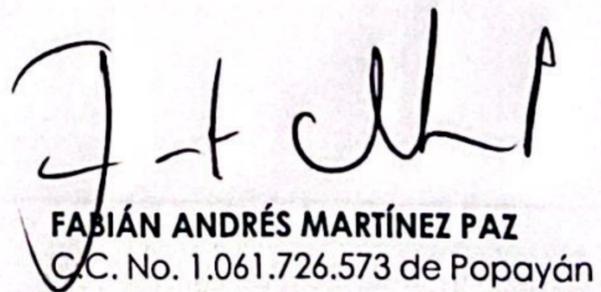
Teolinda Tenebuel



TEOLINDA TENEBUEL HENAO
CC. No. 25.544.893 de Morales

Acepto:


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllifercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1693

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: TEOLINDA TENEBUEL HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0025544893 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1693-1

Teolinda Tenebuel

9e5560572d

11/10/2023 10:14:41

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER .



GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA
Notaria Única del Círculo de Morales , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 9e5560572d, 11/10/2023 10:14:53

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

NINFA CLEVES TENEBUEL, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.599.812 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la via Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

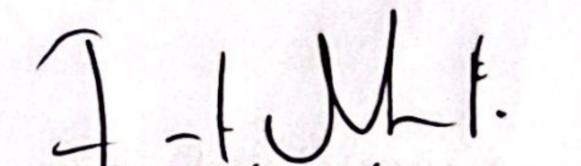
Atentamente,

Ninfa Cleves T.
NINFA CLEVES TENEBUEL
CC. No. 1.059.599.812 de Morales



Acepto,


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllfercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1696

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: NINFA CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059599812 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1696-1

Ninfa claves T

7702b1c52e

----- Firma autógrafa -----

11/10/2023 10:20:46

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER .



GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA
Notaria Única del Círculo de Morales , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7702b1c52e, 11/10/2023 10:20:55

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: **EDUAR CLEVES TENEBUEL**

Asunto: PODER

DEISY CLEVES TENEBUEL, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.603.868 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la via Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

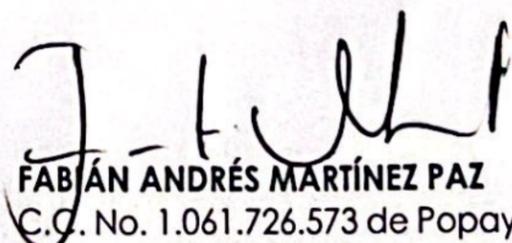
Atentamente,

Deisy Cleves
DEISY CLEVES TENEBUEL
CC. No. 1.059.603.868 de Morales



Acepto.


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllfercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1705

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: DEISY CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059603868 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1705-1

Deisy Cleves

5e3d26579d

11/10/2023 11:43:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER .



GLORIA MERSEDEZ HERNANDEZ ARCILA
Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 5e3d26579d, 11/10/2023 11:43:22

Tp. 321.561 C.S.J.

manuelllifercho@hotmail.com

3128583637

Ofic. Carrera 14 No. 8-65 - Popayán

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

SULEYMA CLEVES TENEBUEL, mayor de edad, domiciliada y residente en Morales-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.607.211 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

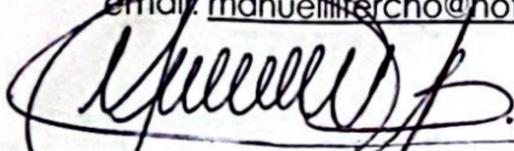
Atentamente,

SULEYMA CLEVES TENEBUEL
CC. No. 1.059.607.211 de Morales

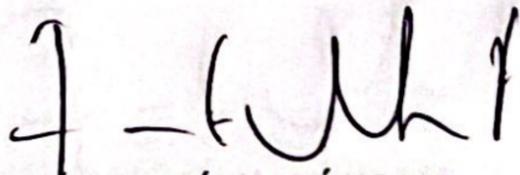
Acepto.

Suleyma Cleves Tenebuel


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuel111fercho@hotmail.com



TP. 321.561 C.S.J.


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com

 manuel111fercho@hotmail.com
3128583637
Ofic. Carrera 14 No. 8 65 - Popayán

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

JOVANY CLEVES TENEBUEL, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.596.747 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la vía Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

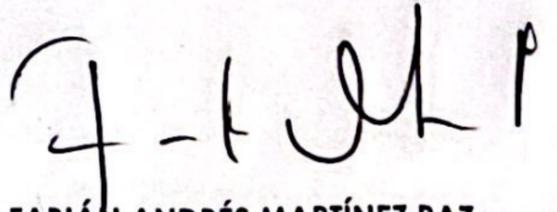
Atentamente,

Jhovanny Cleves
JOVANY CLEVES TENEBUEL
CC. No. 1.059.596.747 de Morales



Acepto


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllifercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242.516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1711

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: JOVANY CLEVES TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059596747 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1711-1

Jhovanny cleves

2e93d0d859

----- Firma autógrafa -----

11/10/2023 15:12:18

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.



GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA
Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 2e93d0d859, 11/10/2023 15:12:34

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9
E. S. D.

Referencia: Reclamación
Victima: EDUAR CLEVES TENEBUEL

Asunto: PODER

EYDER CLEVES TENEBUEL, mayor de edad, domiciliado y residente en Morales-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.602.224 de Morales; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación dentro de la reclamación en el accidente de tránsito ocurrido sobre el kilómetro 2 + 950, en la via Popayán-Cali, localidad de Rio Blanco, cuando el vehículo de servicio público de Placas SHS-249, Marca Mitsubishi, Línea Canter, Color Blanco-Verde-Rojo, Modelo 2007, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas XYH-82E, Marca Hero, Línea Eco Deluxe I3S, Color Negro-Rojo, modelo 2019, en la cual transitaba mi hermano **EDUAR CLEVES TENEBUEL**, provocándole graves lesiones, el pasado 18 de septiembre del año 2023.

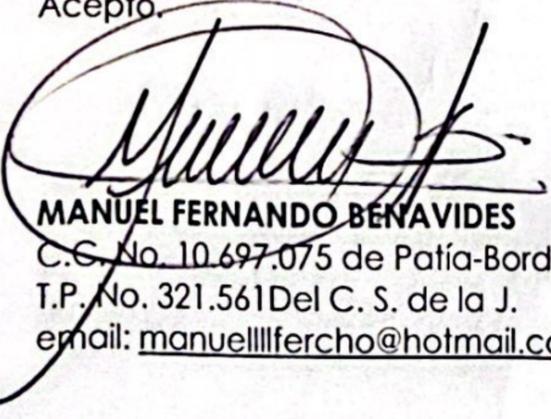
Además de las facultades inherentes al poder al tenor del Artículo 77 del C.G.P., y Artículo 2142 del Código Civil, otorgo a los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ**, las facultades especiales para conciliar, cobrar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, proponer y las demás acciones Legales o Constitucionales a que haya lugar; y en general para interponer todos los actos procesales y recursos del caso en defensa de mis intereses.

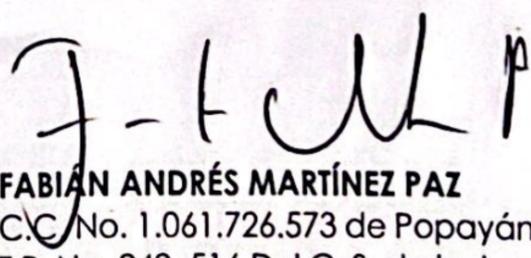
Atentamente,

Eyder Cleves Tenebuel
EYDER CLEVES TENEBUEL
CC. No. 1.059.602.224 de Morales



Acepto.


MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllfercho@hotmail.com


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1791

En la ciudad de Morales, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de morales del Círculo de Morales, compareció: EYDER CLEVEZ TENEBUEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059602224 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1791-1



Eyder Clevez T.

7952ac3fbc

----- Firma autógrafa -----

24/10/2023 09:53:36

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.



GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA
Notaria Única del Círculo de Morales, Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 7952ac3fbc, 24/10/2023 09:53:47